

DA(18)5687:5 – JV/rs

Bruselas, 30 de noviembre de 2018

**POSICIÓN DEL COPA Y DE LA COGeca SOBRE LA
PROPUESTA DE LA COMISIÓN SOBRE LA
TRANSPARENCIA Y LA SOSTENIBILIDAD DEL
MODELO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA UE**

I. INTRODUCCIÓN

1. Tras más de quince años desde de la adopción de los principios recogidos en la «Legislación alimentaria general» (LAG), **los agricultores de la UE y sus cooperativas desean subrayar una vez más su apoyo a estos principios y su compromiso con los mismos.**
2. Consideramos que la **LAG es una legislación fundamental** que sienta las bases de la seguridad de los alimentos y los piensos, a la vez que garantiza, en particular, un elevado nivel de protección de la salud humana, protege a los consumidores frente a prácticas engañosas y fraudulentas, y asegura un funcionamiento eficaz del mercado interior, así como un enfoque integral de la granja a la mesa.

II. EL MODELO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA UE y EL PAPEL DE LA AESA

3. Uno de los principios establecidos en la LAG fue la necesidad de **asegurar que las decisiones relacionadas con la seguridad estén respaldadas mediante pruebas científicas sólidas.** De hecho, la LAG estableció la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (AESA) en calidad de **organismo independiente de la UE para llevar a cabo la evaluación del riesgo en materia de seguridad de los alimentos y los piensos.**
4. Según el Copa y la Cogeca, **la AESA ha desempeñado (y debería seguir desempeñando) una función central para proporcionar dictámenes científicos sólidos, que constituyan la base de las decisiones de gestión del riesgo de la UE y que inspiren confianza en los consumidores.** Los dictámenes y evaluaciones de la AESA requieren claramente un juicio profesional, que ha de obtenerse mediante el respeto de las más elevadas normas de experiencia científica e independencia.
5. Los dictámenes adoptados por la AESA son el resultado de deliberaciones colectivas y es importante tomar en consideración (y confiar en) la pericia, el mérito de los científicos y la calidad de la investigación realizada. Es fundamental que la AESA cuente con el apoyo de una configuración institucional que le permita ser una agencia independiente y que permita atraer al ámbito de trabajo de la AESA a los grandes talentos y nuevos expertos así como la pericia multidisciplinar, y que permanezcan en el mismo.
6. Para mantener el papel vital de la AESA, es también muy importante apoyar a la agencia mediante los fondos adecuados.
7. Además, a tenor de la dimensión global del sector, es necesario que los organismos de evaluación de riesgos cooperen en cuanto a las prioridades clave de seguridad de los alimentos y piensos, tanto a nivel de la UE como a nivel internacional. Esto supondría también prestar más atención a las normas internacionales en el ámbito de la ciencia (por ej.: la OCDE) e intentar lograr un entendimiento común sobre las bases científicas para la evaluación de riesgos.

III. LA NECESIDAD DE SEGUIR CONSTRUYENDO UN MODELO SÓLIDO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO EN LA UE, QUE FOMENTE LA INNOVACIÓN Y LAS DECISIONES CON BASE CIENTÍFICA: LA TRANSPARENCIA ES UNA HERRAMIENTA, NO EL OBJETIVO FINAL

8. **El Copa y la Cogeca acogen favorablemente los pasos encaminados a lograr una mayor transparencia, y de favorecer una mejor comunicación y mayor**

confianza en el modelo de evaluación del riesgo de la UE. No obstante, estos esfuerzos no deberían poner en juego los elementos clave necesarios para el buen funcionamiento del modelo europeo de evaluación del riesgo, en el cual **la ciencia ha de ser la base de los dictámenes y las decisiones, y el marco normativo ha de promover la innovación y adaptarse a ella. Esto es fundamental** para que el sector agrícola de la UE siga siendo sostenible, innovador y competitivo.

9. Consideramos que **la transparencia no debería ser el objetivo final, sino un instrumento para seguir construyendo un sistema robusto.** La publicación prematura de estudios científicos puede dar lugar a que se politicen las decisiones científicas y a un uso de los datos fuera de contexto, erróneo o con base en una mala interpretación. Consecuentemente, los requisitos para una mayor transparencia no deberían desincentivar a las empresas a la hora de presentar expedientes para solicitar la aprobación de nuevos productos en Europa, como tampoco influenciar el proceso de toma de decisiones, que debería seguir guiándose por una base científica sólida*.
10. **La innovación es crucial para que el sector agrícola europeo siga siendo competitivo en un mercado globalizado.** Hoy en día, los agricultores de la UE y sus cooperativas tienen que hacer frente a múltiples desafíos (por ej.: fenómenos meteorológicos adversos, nuevas plagas y enfermedades, riesgos emergentes, etc.) y necesitamos estar provistos de la caja de herramientas adecuada, desarrollada mano a mano con los últimos avances científicos. Además, la legislación de la UE tiene que proporcionar certeza para que las empresas puedan planificar con antelación. Asimismo, tiene que apoyar y fomentar la investigación y el desarrollo para que los agricultores de la UE y sus cooperativas sean sostenibles y más competitivos y generen, de esta forma, más empleo y crecimiento en la UE.
11. **Como recordatorio, las conclusiones de la evaluación REFIT de la LAG¹ ponen de manifiesto los tediosos procesos de autorización de algunos sectores** (por ej.: aditivos para piensos, productos fitosanitarios, agentes de mejora de los alimentos, etc.); esto incluye también los largos procesos en los que «se detiene el reloj» durante la fase de evaluación del riesgo y las extensas deliberaciones previas al Comité permanente sobre plantas, animales, alimentos y piensos (PAFF), que ralentizan el proceso de toma de decisiones y, por consiguiente, el de comercialización.
12. Estos **largos procesos de autorización influyen, por consiguiente, sobre nuestro acceso a soluciones innovadoras, así como a una caja de herramientas adecuada para los agricultores, que nos ayuden a superar los desafíos a los que nos enfrentamos y, por ende, a mejorar nuestra competitividad.** Es por esto que nos preocupan las posibles repercusiones de todos estos nuevos requisitos sobre la transparencia de los estudios científicos. De hecho, lamentamos que no se hubiese realizado una evaluación del impacto antes de la publicación de la propuesta, con el fin de medir los diversos efectos que podrían tener las nuevas obligaciones.
13. Es importante tener en mente que la **AESA emite conclusiones científicas profesionales que no están necesariamente dirigidas al público en general, sino a los responsables de la gestión del riesgo.** Es probable que consultar al público general sobre los estudios presentados o incluso sobre estudios previstos en el caso de la renovación de autorizaciones de sustancias conlleve el riesgo de que ciertas opiniones científicas se vean politizadas antes de que las autoridades adopten la decisión de gestión del riesgo. Esta forma de proceder probablemente retrasará el proceso de autorización aún más, sin fomentar necesariamente la confianza del público general en el sistema.

¹Control de adecuación de la «Legislación alimentaria general»:

https://ec.europa.eu/food/safety/general_food_law/fitness_check_en

*Reserva de Coldiretti

IV. LA COMUNICACIÓN DEL RIESGO

14. **En la actualidad, la comunicación es una cuestión muy compleja. En muchos casos, la percepción del riesgo es más bien de índole emotiva y se aleja del raciocinio o de la realidad.** Esto, entre otras cosas, está vinculado al hecho de que actualmente existen muchos nuevos canales de comunicación (incluidas las redes sociales) que amplifican esta percepción del riesgo. Esta falta de raciocinio es, sin ninguna duda, una cuestión muy delicada para nosotros, porque puede repercutir negativamente en la confianza depositada en nuestro sistema de seguridad de los alimentos y piensos, así como en la aceptabilidad de las decisiones de gestión del riesgo.
15. **Por ello es crucial que las evaluaciones del riesgo y los informes científicos se comuniquen en su conjunto de una forma equilibrada, profesional y pragmática. No se puede politizar la ciencia ni divulgar de forma extensa informaciones sin fundamentos o resultados parciales, pues ello podría desconcertar a la opinión pública y generar perturbaciones en el mercado.** Por ello, es importante garantizar un uso apropiado de las distintas herramientas de comunicación, para no caer en situaciones en las cuales el número de «me gusta» en las redes sociales termine teniendo más peso que la ciencia.
16. El Copa y la Cogeca aplauden la propuesta de mejorar la comunicación general. **Es importante definir los objetivos de la comunicación del riesgo y sus principios.** El diálogo es fundamental y mejorar la comprensión que tiene la opinión pública, sin duda, fomentará la confianza en nuestro sistema. Sin embargo, con la complejidad de los dictámenes científicos (que no están dirigidos al consumidor medio) y el componente irracional en la percepción del riesgo en muchos casos, **resulta primordial evitar comunicar mensajes excesivamente simplificados que pudieran inducir a conjeturas simplistas.**
17. Como parte de este ejercicio para abordar la comunicación del riesgo, consideramos también importante tratar el principio de precaución e insistir en la función que éste desempeña en la elaboración de políticas europeas. Así, frente a una posible amenaza para la salud humana, animal, vegetal o medioambiental, debería controlarse la causa de tal amenaza, aun cuando las pruebas científicas sean inciertas. Indudablemente esto es de gran importancia y creemos que este principio está bien definido. Se trata entonces de garantizar que este principio se aplique de forma apropiada y proporcionada, sobre la base de la evidencia científica más fiable que esté a disposición. Creemos que ampliar el conocimiento que tienen el público, las partes interesadas y los responsables políticos de este principio a través de la comunicación ayudaría en gran medida a valorar y gestionar el riesgo de forma apropiada. Asimismo, **resulta fundamental velar por un funcionamiento correcto del mercado interior, recurriendo a una política de comunicación adaptada, en el caso de existir riesgos o durante las crisis.**

V. LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO DE LA AESA

18. Desde la adopción de la LAG, el sistema de la UE de seguridad de los alimentos y piensos ha demostrado ser todo un éxito. **No en vano, el haber separado la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo ha permitido a Europa elaborar políticas con una mejor base científica y limitar la politización de la ciencia.**
19. Las evaluaciones del riesgo han de ser realizadas en un entorno de transparencia e independencia, asegurando y conservando, así, la imparcialidad de los resultados. **La integridad de la AESA a la hora de cumplir con la transparencia y producir resultados con eficiencia, que salvaguarda la seguridad alimentaria, favorece la**

confianza de los consumidores y fomenta la innovación, reviste una importancia máxima para los agricultores de la UE y sus cooperativas.

20. **La independencia de la AESA es fundamental y no puede estar sujeta a cuestionamientos.** Es importante que se continúe reforzando el papel de la AESA, mediante una mayor coherencia y cooperación entre los distintos organismos de evaluación del riesgo de la UE, acercando a científicos respetados entre la comunidad científica por ser expertos en su campo, así como mediante una mayor previsibilidad y una garantía de apoyo por parte de las distintas autoridades públicas. No obstante, creemos que asegurar la representación de todos y cada uno de los Estados miembros en la Junta Directiva de la AESA podría socavar la independencia de dicha autoridad. En lo que se refiere a la selección de nuevos candidatos independientes, los intercambios deberían centrarse en los criterios de evaluación del riesgo y no en la necesidad de garantizar la presencia de un representante por Estado miembro.
 21. Lo mismo es válido para los expertos científicos. Creemos que es muy importante seguir atrayendo nuevos talentos a la AESA. Sin embargo, el hecho de que los Estados miembros tengan la obligación de nominar al menos a 12 expertos científicos, junto con la necesidad de asegurar la más amplia distribución geográfica posible a la hora de nombrarlos, puede derivar en algunas decisiones que no reflejen necesariamente el máximo nivel de excelencia científica.
-